

cada cinco (5) años, mediante el pago de los mismos derechos establecidos en el artículo 18, derechos que serán pagados por los interesados en la Colecturía de Rentas Internas”,

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

---

Decreto Nº 273, que nombra a los señores Ramón Hungría Escobar y Luis Pou Pereyra, Cónsules de la República en Mayaguez y San Juan Puerto Rico, respectivamente.

(G. O. Nº 8954, del 6 de noviembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

---

NUMERO 273

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1ro.— El señor Ramón Hungría Escobar queda nombrado Cónsul de la República en Mayaguez, Puerto Rico.

Art. 2do.— El señor Luis Pou Pereyra queda nombrado Cónsul de la República en San Juan, Puerto Rico.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY